

## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: "*Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.*"

Para el período comprendido desde el 01 de enero al 30 de abril del año dos mil veintidós, dicha información se declara INEXISTENTE, en razón de haber utilizado el presupuesto asignado al CONAIPD únicamente para el desempeño de sus competencias, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Contadora  
CONAIPD